



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TOLEDO

##### NÚMERO 1

##### EDICTO

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo. Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 523/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Marta Sevilla García, Antonio Poveda Martín, Ángel Madruga Molina, Rafael Ruiz Sánchez, Iván García Muñiz y Nuria Sánchez Urán Mora, contra la empresa Rubicar Tours, S.A., Talleres Servibus, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Autobuses de Toledo UTE, Autocares Vilar, S.A., Talavera Travel, S.L., Viajes El Zamorano, S.L., Viajes El Zamorano, S.L., Rubicars Tours, S.A. y Autobuses Urbanos de Talavera, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo.–Que estimando parcialmente la acción de reclamación de cantidad ejercitada por los demandantes frente a Rubicar Tours, S.A., con intervención de la administración concursal, debo condenar y condeno a Rubicar Tours, S.A., a que abone a los trabajadores demandantes las siguientes cantidades:

- 1) A doña Marta Sevilla García, la cantidad de 6.252,26 euros.
- 2) A don Antonio Poveda Martín, la cantidad de 6.056,27 euros.
- 3) A don Rafael Ruiz Sánchez, la cantidad de 6.927,62 euros.
- 4) A don Iván García Muñiz, la cantidad de 6.251,78 euros.
- 5) A doña Nuria Sánchez Urán Mora, la cantidad de 6.251,78 euros.

Dichas cantidades devengarán el 10 por 100 por mora, sin perjuicio y con aplicación de lo prevenido en el artículo 59.1 de la Ley Concursal.

Que desestimando la demanda interpuesta por el trabajador don Ángel Madura Molina frente a Rubicar Tours, S.A., con intervención de la administración concursal y frente a Autobuses de Toledo UTE, debo absolver a las demandadas de las pretensiones contra ellas dirigidas.

Que estimando parcialmente la acción de reclamación de cantidad ejercitada por los demandantes frente a Autobuses de Toledo UTE, debo condenar y condeno a Autobuses de Toledo UTE a responder solidariamente del pago a favor de los trabajadores demandantes de las cantidades adeudadas de conformidad con los hechos probados que se hayan devengado a partir del día 12 de septiembre de 2012 (nóminas de los meses de noviembre y diciembre de 2012 reclamados en el presente procedimiento y parte proporcional de las pagas extraordinarias de diciembre devengadas a partir de la constitución de la UTE). Cantidad a incrementar con el 10 por 100 por mora.

Que debo absolver y absuelvo a las demás codemandadas que han sido parte en el presente procedimiento, Autocares Vilar, S.L., Talavera Travel, S.L., Viajes El Zamorano, S.L., Autobuses Urbanos de Talavera y Talleres Servibus, S.L., de la acción ejercitada.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.–Fue leída y publicada la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Diligencia.–Seguidamente se libran los despachos de notificación a las partes de lo que yo el Secretario doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Talleres Servibus, S.L., Viajes El Zamorano, S.L., Viajes El Zamorano, S.L. y Autobuses Urbanos de Talavera, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 14 de enero de 2015.–La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.

N.º I.-657